Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2 (AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, SEGÚN RD509/1996) Y 3 (AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, SEGÚN RD509/1996), DEL EXPEDIENTE NET575134 "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS, DEPURADAS, REGENERADAS Y HUMEDALES COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de enero de 2021 se formalizan los contratos correspondientes al expediente **NET575134 "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS, DEPURADAS, REGENERADAS Y HUMEDALES"**, de los lotes 2 "AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, SEGÚN RD509/1996" y 3 "AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, SEGÚN RD509/1996", suscritos entre la LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (la Agencia) y los siguientes contratistas:

- ✔ **LOTE 2: APPLUS NORCONTROL S.L.U, por un importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.727,36 €), IVA no incluido.**
- ✔ **LOTE 3: DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L, por un importe de DIECISÉIS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.041,96 €), IVA no incluido.**

Ambos contratos tienen un plazo de ejecución de DOCE (12) meses a partir de la orden de inicio dada por la Agencia con esa misma fecha, 11 de enero de 2021, con la posibilidad de prórroga por DOCE (12) meses más.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de mayo de 2021, la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental, solicita a la División de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al Órgano de Contratación para una modificación de los referidos contratos, en base al Informe técnico de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por el Área de Control Ambiental, en el que se hace constar la necesidad de modificar el importe inicial de los contratos correspondientes a los lotes indicados, para hacer frente al aumento de los trabajos de toma de muestras y análisis de aguas de depuradora tanto para Andalucía Occidental como para Andalucía Oriental, sin modificar el plazo de duración de los mismos. El incremento en el importe de los contratos, es:

- ✔ LOTE 2: NUEVE MIL EUROS (9.000 €), IVA no incluido.
- ✔ LOTE 3: OCHO MIL EUROS (8.000 €), IVA no incluido.

TERCERO.- Con fecha 22 de mayo de 2021, el órgano de contratación acuerda el inicio del procedimiento de modificación, siendo notificado a los contratistas con fecha 28 de mayo de 2021, concediéndoles un plazo de audiencia de cinco (5) días hábiles para alegar lo que estimasen pertinente, no recibiéndose contestación alguna al respecto.

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==	PÁGINA	1/4

R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==

CUARTO.- Con fecha 10 de junio de 2021, se emite informe por la Subdirección de Servicios Jurídicos a la modificación de los contratos solicitada en el que se concluye que, se estima que la propuesta se ajusta a derecho, en la medida de que signifiquen modificaciones no sustanciales de los contratos.

QUINTO.- Con fecha 16 de junio de 2021, se ha emitido la correspondiente Propuesta de Resolución de la Dirección de Servicios Corporativos, por la que se manifiesta la procedencia de la modificación del contrato solicitada

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia como órgano de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

SEGUNDO.- Los contratos de referencia son de naturaleza administrativa, conforme al artículo 25 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- La presente modificación puede incluirse en el supuesto establecido en el artículo 205.2.b) de la LCSP, el cual establece que las modificaciones no previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares solo podrán realizarse cuando se cumpla los siguientes requisitos:

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

CUARTO.- En el presente caso, según se detalla en el Informe de fecha fecha 19 de mayo de 2021, por el Área de Control Ambiental de la Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental, son evidentes las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles acaecidas posteriormente al momento en que tuvo lugar la licitación, al no haber podido ser previsto por el Órgano de Contratación el aumento de los trabajos, por dimensionarse y planificarse los contratos antes de la pandemia generada por el COVID-19.

Código Seguro de verificación:R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==	PÁGINA	2/4

R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==

La Consejería ha requerido de un aumento de los trabajos de toma de muestras y análisis de aguas de depuradora tanto para Andalucía Occidental como para Andalucía Oriental que ha agotado anticipadamente los importes de ambos contratos.

A mayor abundamiento, determinadas bajas sobrevenidas del personal propio no cubiertas, aumentan la necesidad de completar los trabajos de toma de muestras y análisis de aguas de depuradora con las empresas externas contratadas.

QUINTO.- Que las modificaciones de los contratos no implican una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 por ciento de su precio inicial.

Se concluye en consecuencia, que las presentes modificaciones pueden incluirse en lo establecido en el artículo 205.2 b) de la LCSP anteriormente transcrito, al ser consecuencia de una circunstancia sobrevenida e imprevisible, que en el momento en que tuvo lugar la licitación, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. no pudo prever; se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la ha hecho necesaria; no altera la naturaleza global de los contratos y supone una alteración de la cuantía que no excede, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas, del 50 por ciento del precio inicial de los contratos.

SEXTO.- A esta modificación le resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 10.5.j del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre reajuste de garantías.

Considerando los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos descritos,

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación de los **CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 2 (AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL, SEGÚN RD509/1996) Y 3 (AGUAS BRUTAS Y DEPURADAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, SEGÚN RD509/1996), DEL EXPEDIENTE NET575134 "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUAS BRUTAS, DEPURADAS, REGENERADAS Y HUMEDALES COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL"**, con un incremento del importe inicial del contrato de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA no incluido para el Lote 2 y OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), IVA no incluido para el Lote 3, sin que dicha modificación produzca repercusión alguna en el plazo de ejecución de los contratos y en el resto de compromisos adquiridos.

SEGUNDO- Reajustar las garantías para que guarde la debida proporción con el precio de los contratos resultantes de su modificación.

Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de verificación:R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==	PÁGINA	3/4

R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==

previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

Código Seguro de verificación:R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	14/07/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==	PÁGINA	4/4

R5/eZvHDcV94bDgL5vjMjA==